

Resumen del documento de propuestas del Consejo Escolar del Estado del 7 de abril

El Consejo Escolar del Estado ha formulado al Ministerio de Educación y FP y a las administraciones educativas de las CCAA una serie de **propuestas de actuación** que tienen por **objeto** contribuir:

- ✓ Al **mejor aprovechamiento** educativo por parte del alumnado
- ✓ A la **eficacia** del trabajo del profesorado
- ✓ A la **evaluación justa y equitativa** de los aprendizajes en este último trimestre y en la evaluación final del curso
- ✓ A **potenciar la participación** positiva e inexcusable **de las familias**

Pueden darse **dos escenarios**: que las clases presenciales puedan reanudarse o que las clases presenciales queden suspendidas hasta el inicio del siguiente curso.

A) Las clases presenciales pueden reanudarse en algún momento antes del final de curso

1. El trabajo y evaluación de las **tareas educativas para el trabajo en casa** se centren, como hasta ahora, sobre los aprendizajes básicos programados. Debe **asegurarse las mejores condiciones posibles** en los procesos de enseñanza y aprendizaje: apoyo material y de todo tipo que necesiten, tanto al profesorado como al alumnado. Se tendrá **especialmente en cuenta a los alumnos y alumnas** que por circunstancias socioeconómicas y/o familiares **no gocen de los recursos tecnológicos, materiales y humanos**, que les permitan un **acceso equitativo y de calidad** a distintas fuentes del conocimiento (físicas o virtuales).

2. -Hasta que se reanuden las clases presenciales, que las **actividades** de aprendizaje **que se programen** no impliquen el retraso del alumnado que no cuente con medios adecuados para llevarlas a cabo.

El **trabajo educativo** debe centrarse en el repaso, profundización y afianzamiento de los **contenidos y aprendizajes fundamentales** y en las **competencias básicas** abordadas hasta el mes de abril.

Reanudadas las **clases presenciales**, adaptación de actividades a partir de una **reducción y condensación** de los currículos orientada al desarrollo de los aprendizajes fundamentales y las competencias básicas.

3. Al alumnado que tenga un **dominio suficiente** de los contenidos y aprendizajes fundamentales y, en su caso, de las competencias, se le propondrán tareas de **profundización y ampliación**.

4. Las **evaluaciones** se deben basar en el grado de adquisición de los objetivos, contenidos, aprendizajes y competencias señalados y trabajados, **tanto en casa** por el alumnado durante el confinamiento, **como en las clases presenciales** a partir del momento que éstas pudieran realizarse.

Se propone que las tareas educativas llevadas a cabo en casa **se evalúen** desde los desempeños desarrollados, **mediante informes personalizados** del alumnado, teniendo en cuenta **sus** condiciones tecnológicas y de conectividad. (La brecha digital no puede ser la causa de una evaluación negativa).

5. La **evaluación final tendrá en consideración las evaluaciones de los tres trimestres**. Se debe garantizar la igualdad de condiciones en la realización de las tareas y evaluaciones programadas. La **evaluación final negativa y la repetición** deben ser recursos realmente **extraordinarios, medidos y siempre adoptados por el equipo docente**; debe asegurarse que ningún estudiante pierda el curso por la situación creada por el coronavirus. La no realización de las tareas en casa no puede perjudicar al alumnado **que no ha podido** realizarlas de forma adecuada.

B) Las clases presenciales quedan suspendidas hasta el inicio del siguiente curso.

6. Para el **proceso de enseñanza y el trabajo** del alumnado se apliquen los procedimientos previstos en el apartado A.

Si fuera imposible la **evaluación** en las aulas (según determinen autoridades sanitarias), la administración debe disponer las medidas necesarias para que **todo el alumnado pueda ser evaluado del tercer trimestre desde su lugar de residencia**, de modo telemático o de cualquier otro modo, **evitando toda discriminación** derivada de diferencias socioeconómicas de acceso al conocimiento. (Evaluación final según precisiones y procedimientos señalados en el apartado A).

7. Las medidas de **finalización de 4º de la ESO, 2º de bachillerato y obtención del título** se rijan los mismos planteamientos del apartado A.

8. La evaluación final incluirá las evaluaciones de los tres trimestres y permitirá la obtención del **título de graduado en ESO**.

9. La evaluación final incluirá las evaluaciones de los tres trimestres y permitirá la obtención del **título de bachillerato** y habilitará para realizar las **pruebas de acceso a la universidad**.

Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad

10. Se abordará en la **reunión del 5 de mayo** si es necesario hacer una **nueva propuesta** sobre la EBAU.

11. Las administraciones fijen de manera urgente la **estructura concreta** y los **temarios** de la EBAU, siguiendo criterios compartidos por todas las comunidades autónomas para evitar discriminaciones. Se trata de garantizar para todo el alumnado del sistema educativo español las **mismas condiciones de igualdad y justicia** en la aplicación de las EBAU, ya que habilitan también el **acceso en igualdad de condiciones** a las distintas universidades españolas.

El **calendario de realización** de las pruebas se adaptará para garantizar el acceso del alumnado con la debida seguridad según las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En los Ciclos Formativos

12. En las **actividades de los módulos profesionales**, equivalentes a las de bachillerato, encomendadas para el trabajo en casa, se adopten las **mismas medidas de trabajo, evaluación y promoción de curso** que las descritas para esas enseñanzas anteriormente.

13. La **FCT** se adaptarán en cada título para que se pueda **titular en el presente curso** y acceder a niveles superiores, procurando que no se resientan los aprendizajes esenciales para el desempeño futuro de sus tareas profesionales. Este proceso, en los ciclos formativos de grado superior, se acompañará con el calendario de las pruebas de acceso a la universidad, para que todo el alumnado pueda acceder.

14. En los ciclos formativos en los que la **FCT pueda desarrollarse**, totalmente o en su mayor parte **de forma telemática**, se realicen por esta vía, reconocida a todos los efectos.

Para los casos en que **no pueda realizarse de forma telemática**, que su duración se reduzca al mínimo de horas que la legislación permite.

Para el **caso en que no pudieran realizarse**, se **convaliden por la superación del módulo de proyecto**, para que ningún alumno o alumna pueda ver perjudicada su titulación por las excepcionales circunstancias actuales.

[no aclaran qué hacer en Grado Medio y FPB donde no existe módulo de proyecto]

En Educación Especial

15. Es necesario que las administraciones públicas **faciliten los medios materiales** para la prevención del contagio (equipos de protección individual, realización de test a la plantilla de los centros, etc.) y **aseguren el refuerzo de las plantillas y del personal sanitario**, así como una mayor **coordinación con el sistema público de salud**.

Se debe facilitar el acceso a **recursos especiales** (como materiales y aplicaciones) para que este alumnado pueda recibir la **formación a distancia con las adaptaciones necesarias**.

Propuestas de carácter general

16. Que las **pruebas extraordinarias**, en caso de que se consideren imprescindibles, se realicen **en septiembre**. **No se deben prolongar clases o evaluaciones en el mes de julio**. Hay que tener en consideración el esfuerzo para seguir el curso con la formación no presencial que el profesorado, alumnado y las familias están haciendo. La **carga psicológica** que han tenido que soportar también exige un tiempo normal de descanso. Puede afectar a la conciliación familiar en las vacaciones.

17. En atención al alumnado más vulnerable, **es imprescindible garantizar el mantenimiento de todos los docentes**, personal complementario y de apoyo, personal de administración y servicios, así como los **sistemas de provisión de sustituciones**, pues en estas circunstancias son necesarios.

Las bajas del profesorado no puede limitar la atención educativa al alumnado que no dispongan de un tutor de referencia, por lo que los llamamientos del personal sustituto **deben seguir funcionando** en aquellos casos en los que las direcciones de los centros determinen.

18. Las **medidas que pudieran adoptarse** para garantizar la mejor formación, la equidad y justicia en la evaluación del alumnado, deberían ser **comunes para todo el sistema educativo español**. Deben aplicarse con las adaptaciones necesarias a los centros en el exterior.

19. Sería conveniente que **las administraciones competentes** provean los recursos materiales y tecnológicos con una planificación previa para que dichos recursos lleguen a la mayor brevedad posible. Cada alumno y alumna debe contar con los **materiales** y la ayuda necesarios para seguir avanzando en su progreso escolar **en base a sus necesidades**.

Se está dando una mayor **autonomía de los centros** como ideal educativo defendido frecuentemente, si bien en un entorno de gran dificultad. Sería conveniente que las **autoridades educativas actúen con flexibilidad y de modo constructivo, favoreciendo esas nuevas formas de trabajar**, dentro del marco legal, así como **organizando, dando publicidad y coordinando iniciativas** para que todos los esfuerzos caminen en una misma dirección.

Finalmente, el Consejo Escolar del Estado **solicita encarecidamente a todas las autoridades, a las administraciones públicas y a los medios de comunicación** que promuevan el **reconocimiento público del esfuerzo de los educadores, de las familias y de todos los alumnos y alumnas escolarizados en todos los centros de sistema educativo español** (públicos, concertados y privados sin concertar) por mantener en pie el proceso educativo en unas condiciones tan inesperadas y adversas como las que estamos viviendo.

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
ARAGÓN